

**Ascendiendo a la clase de subteniente al sargento 1o. inválido don Roberto Rojas Ordoñez.**

LA JUNTA DE GOBIERNO

Considerando:

Que el sargento 1° Roberto Rojas Ordoñez se invalidó prestando servicios a la Nación.

Que está comprobado que se le amputó la pierna derecha y perdió un ojo como resultado del hecho de armas en que tomó parte activa.

Que es justo y equitativo que el Estado atienda a sus buenos servidores.

Que el referido clase se encuentra comprendido en el artículo 31 del Reglamento de Pensionistas Militares inciso a) del 3er. grado y 43 del mismo Reglamento;

Decreta:

1°—Asciéndase a la clase inmediata superior al sargento 1° inválido Roberto Rojas Ordoñez;

2°—Cóncedasele como pensión de invalidez, la suma de noventa y seis soles oro (S/. 96.00), que es la que le corresponde en conformidad con la escala de sueldos de 1912, por estar comprendido en la ley N° 2593; y

3°—El Ministerio de Guerra dispondrá que la Dirección de Administración Militar le expida la cédula respectiva.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los dieciseis días del mes de marzo de mil novecientos treinta y uno.

D. SAMANEZ OCAMPO.

J. F. Tamayo. — M. A. Vinelli. — U. Reátegui. — Rafael Larco H. — José Gálvez. — Gustavo A. Jiménez. — F. Díaz Dulanto.

Lima, 16 de marzo de 1931.

Cúmplase, regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

Rúbrica del Presidente de la Junta de Gobierno.

**Jiménez.**